## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-179/17

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

Que la asignatura Estructuras de Datos se dicta en el presente cuatrimestre para alumnos de 2º año de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería de la Computación e Ingeniería en Sistemas de Información;

**y CONSIDERANDO:**

Que la citada asignatura no tiene designado, en el presente cuatrimestre, un Asistente de Docencia que supervise el desarrollo de las clases prácticas de dicha asignatura;

Que se procedió a realizar un llamado a inscripción para cubrir dicho cargo en el presente cuatrimestre la mencionada asignatura;

Que la Comisión Ad Hoc designada para analizar los antecedentes de los inscriptos, recomendó la designación de la Lic. Ana Nicolini para cumplir funciones, durante el presente cuatrimestre, como Asistente de Docencia de la materia Estructuras de Datos;

Que por resolución CDCIC-188/17 \*Expte. 2500/17 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación semiexclusiva, vacante por licencia sin goce de haberes de la Dra. M. Vanina Martínez (Leg. 10076 \*Cargo de Planta 27028814)

# POR ELLO,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 10 de agosto 2017 por unanimidad**

## RESUELVE:

**Art. 1º)**.- Establecer una asignación complementaria a la **Licenciada Ana Lucía NICOLINI (Leg. 13257)** para cumplir funciones de Asistente de Docencia, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura: **“Estructuras de Datos” (Cód. 7655)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 14 de agosto y hasta el 13 de diciembre de 2017.-

**Art. 2º)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación semiexclusiva (Cargo de Planta 27028814), efectuado por resolución CDCIC-188/17 \*Expte. 2500/17.-

**///CDCIC-179/17**

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; gírese Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); tomen razón la y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------